

Capítulo décimo

Acuerdo de la Comisión Experta en Sistema Político: ¿más poder para el presidente o para el Congreso? Más bien incentivos para la mutua colaboración

Juan José OSSA SANTA CRUZ*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Diagnóstico general*. III. *Síntesis sobre el debate sobre el sistema presidencial versus el sistema parlamentario*. IV. *Registro fidedigno de lo que la Subcomisión de Sistema Político concluyó y propuso en su primera propuesta al resto de los miembros de la Comisión Experta*. V. *Conclusiones*.

375

I. Introducción

Hemos considerado, para los efectos de este artículo, hacer un recuento de algunos aspectos de la discusión y de los acuerdos alcanzados en la Subcomisión de Sistema Político, Reforma Constitucional y Forma de Estado de la Comisión Experta.¹ Ello puede tener relevancia hoy pues, aunque finalmente no fue aprobada una nueva Constitución, al menos en lo que respecta al sistema político, los problemas que se buscaba superar aún persisten. Así, este recuento puede servir no sólo en tanto registro de lo que entonces ocurrió sino más importante, para el futuro.

En este trabajo no buscamos en caso alguno explicar las razones por las cuales se iniciaron los dos procesos constitucionales que Chile tuvo en

* Abogado, Master en Derecho London School of Economics and Political Science (LSE) y profesor de Derecho civil de la Universidad Católica de Chile; fue ministro de la Secretaría General de la Presidencia y miembro de la Comisión Experta del Proceso Constitucional, en la que se desempeñó como presidente de la Subcomisión de Sistema Político, Reforma Constitucional y Forma de Estado.

¹ En adelante nos referiremos a esta Subcomisión como la “Subcomisión de Sistema Político”.

los últimos años; y menos todavía pretendemos encontrar las causas de la crisis social y de violencia que se vivió a partir del 18 de octubre de 2019. Además, estamos plenamente conscientes de que algunos de los problemas y diagnósticos que a continuación mencionaremos no ocurren sólo en nuestro país, sino que son parte de un fenómeno global en que las estructuras clásicas de representación política están siendo cuestionadas y viéndose superadas, más allá de las distintas formas de sistema político que existen.

Metodológicamente, y por ser lo más similar a la historia fidedigna de su establecimiento, nos parece especialmente útil analizar el texto que los miembros de la Subcomisión de Sistema Político suscribimos al momento de proponerle al resto de los miembros de la Comisión Experta el texto a ser aprobado en general. Lo anterior, pues ése fue el único momento en que, al menos formalmente, incorporamos en un texto, firmado por todos, nuestro diagnóstico común, los fines que perseguíamos y las primeras medidas que proponíamos en materia de modificaciones a nuestro sistema político. Por cierto, existen otros antecedentes que son de gran relevancia, como las diversas presentaciones que realizaron distintos invitados e invitadas a la Subcomisión de Sistema Político. Sin embargo, nos parece que el texto que analizaremos, dada su formalidad, la unanimidad con que se alcanzó y el apoyo que encontró en la opinión pública, es el antecedente de mayor relevancia. Particularmente, analizaremos la propuesta que hicimos los miembros de la Subcomisión de Sistema Político a propósito de lo señalado en el artículo 55 del Reglamento de Funcionamiento de los Órganos del Proceso Constitucional respecto de nuestra iniciativa de norma constitucional relativa al capítulo cuarto de Estructura del Texto Constitucional, relativa al Congreso Nacional.²

En la redacción del texto que analizaremos participaron los miembros de la Subcomisión de Sistema Político y sus respectivos asesores y asesoras. Por cierto, algunos lo hicieron con más o menos intensidad, pero todos aportaron sus miradas y plasmaron aquello que les pareció más relevante. Siendo el suscrito quien ejercía de presidente de la Subcomisión de Sistema

² Iniciativa de norma constitucional: Capítulo 4 de la Estructura del Texto Constitucional: “Congreso Nacional”, Subcomisión de Sistema Político, Reforma Constitucional y Forma de Estado, Comisión Experta, Proceso Constitucional, 2023, disponible en: <https://www.procesoconstitucional.cl/iniciativas/docs/04.pdf>.

Político, fui probablemente quien menos aportó al texto mismo que fundamentó la propuesta.³

Este artículo, entonces, tiene como principal propósito dar cuenta de lo expresado por la Subcomisión de Sistema Político en relación a su propuesta sobre el Congreso Nacional. Sin embargo, antes de ello y a título personal, haremos un diagnóstico general sobre la crisis del sistema político, luego analizaremos el capítulo en cuestión y, finalmente, entregaremos algunas conclusiones.

II. Diagnóstico general⁴

En los últimos años, no sólo en Chile sino en buena parte del mundo, proliferan movimientos identitarios y existe gran polarización. Se suma un profundo descontento con las autoridades incluso al margen del sistema político que se siga y, en definitiva, hay un gran cuestionamiento a la democracia representativa y a la política tradicional. Lo anterior, ocurre con especial intensidad en relación con los partidos políticos como medios idóneos para intermediar, canalizar y responder a las necesidades y proyectos de las personas.

Parece bastante obvio que el uso de las tecnologías, de las redes sociales y de los teléfonos inteligentes —muy útiles para democratizar la vida de los ciudadanos— al mismo tiempo han contribuido a que se ponga en tela de juicio la forma clásica en que hemos organizado nuestras instituciones democráticas y, sobre todo, ha permitido un diálogo directo entre elector y autoridad que ha debilitado a dichas instituciones.

³ Los miembros de la Subcomisión de Sistema Político fueron, además del suscrito como presidente, Antonia Rivas, Natalia González, Sebastián Soto, Francisco Soto y Gabriel Osorio. Especial mención cabe hacer a nuestros asesores y asesoras Constanza Castillo, Marian Barreaux, Simón Pinto, John Henríquez, Benjamín Alemparte, Patricio Sainz y Ariel Salinas.

Es relevante señalar que, quienes suscribimos esta propuesta general de iniciativa de norma constitucional nos enfocamos en las materias en que hubo acuerdo; y que no hubo tal consenso en otros asuntos muy relevantes que quedaron para la etapa de enmiendas, en materias tales como la participación en la vida política de las mujeres y de los pueblos indígenas y sobre diversos aspectos del sistema electoral (p. 8).

⁴ Hago presente que, este acápite de Diagnóstico General, está basado en un trabajo que será publicado a principios del próximo año por Ediciones USS, que preparé junto a Constanza Castillo y Anice Saud. Dicho libro consta de diversos capítulos preparados por distintos autores y autoras, en relación a las reformas políticas pendientes en nuestro país.

Chile no es la excepción. Sin embargo, creemos que se suma a todo lo anterior la implementación del sistema electoral en lo que a miembros del Congreso se refiere, implementado por primera vez para la elección parlamentaria del año 2017; que buscó modificar el sistema binominal por uno más representativo. Por más que hayan habido buenas razones para superar al primero, el resultado no fue el esperado: Probablemente sin buscarlo, la composición del Congreso quedó fragmentada en una gran cantidad de partidos políticos y, en síntesis, se tornó incapaz de cumplir su tarea de legislar.

Ello ocurrió pues, al haber muchos más partidos políticos en el Congreso, se incentivó a que unos pocos parlamentarios negocien sus votos a un alto precio político, obligando a los gobiernos a aprobar reformas con lo justo y sin consensos amplios, generando incertidumbre y desterrando los compromisos políticos de largo plazo. Estos incentivos provocaron un efecto especialmente negativo, consistente en que pasó a ser más rentable políticamente el “discolaje”, la falta de disciplina y la falta de compromiso con las ideas y con los partidos políticos y sus respectivos idearios.

Otro elemento que despertó la implementación del sistema electoral fue que, por las mismas razones, las valiosas herramientas de fiscalización de la Cámara de Diputados se desnaturalizaron y, así, comenzó un uso indiscriminado de ellas que se tradujo en que cientos de horas que, pudiendo haber sido destinadas a legislar y a solucionar las urgencias sociales, se pusieron al servicio de comisiones investigadoras, interpelaciones y acusaciones constitucionales que, más que nada, buscan la figuración política. En suma, considerando las acusaciones constitucionales, las comisiones investigadoras y las interpelaciones ocurridas durante el segundo gobierno del presidente Sebastián Piñera, se ocuparon 1.361 horas y 51 minutos de tiempo a asuntos totalmente ajenos al trabajo legislativo.⁵

Así, se generó un cuadro político estridente y con incapacidad de diálogo; cuestión que, en definitiva, generó descontento con el sistema político pues éste es el llamado a resolver las carencias relativas a seguridad, salud, pensiones, vivienda, educación y tantas otras.

Todos estos elementos dificultan la relación entre el Congreso y el Poder Ejecutivo y atentan contra una coordinación o relación más fluida para

⁵ Datos elaborados en base a información obtenida de la Cámara de Diputados y Diputadas y del Senado.

la consecución de objetivos comunes que permitan mayor gobernabilidad y, por, sobre todo, satisfacer de buena forma las necesidades que debe atender el sistema político.

Con más o menos intensidad, este diagnóstico sobre la excesiva fragmentación que existe en el Congreso —y que ella debe ser atajada— es transversal. Diversos políticos de distintas tendencias ideológicas, analistas políticos, politólogos y periodistas, entre otros, lo han expresado. Por cierto, no existe consenso en la forma de abordar el problema, pero sí suficiente acuerdo sobre su existencia y la imperiosa necesidad de corregirlo.

Respecto a las soluciones, la propuesta que hizo la Comisión Experta en el último proceso constitucional generó bastante consenso, incluso durante la etapa posterior que le tocó liderar al Consejo Constitucional. Y, aunque no existe evidencia dura al respecto, es bastante claro que no fue por los cambios que se hacían al sistema político que este segundo intento constitucional fue rechazado en diciembre de 2023.

Sin embargo, aún existe la idea de hacer cambios que, siendo significativos, no sean refundacionales y que, combinados, permitan cambios al sistema político que permitan mejorar la calidad de nuestra política.

III. Síntesis sobre el debate sobre el sistema presidencial versus el sistema parlamentario

Es imposible no analizar, aunque sea brevemente, la discusión que se dio en la Subcomisión de Sistema Político en torno a si Chile debía seguir siendo un régimen presidencial o si era conveniente que migrara hacia un sistema parlamentario.⁶ Para analizar este asunto asistieron diversos expertos en esta materia, quienes expresaron con tiempo sus ideas e intentaron persuadirnos.

Sin perjuicio de la calidad de las presentaciones y de la argumentación de algunos de los invitados que abogaban por un sistema parlamentario, desde muy temprano el ambiente no era favorable para ello. O, al menos, lo era en menor medida que al principio del primer proceso constitucional; en que de alguna manera el parlamentarismo fue erigido por diversos actores como el único sistema político que permitiría una válvula de escape

⁶ El análisis y síntesis que hago a continuación es a título personal, por lo que no necesariamente representa al resto de los miembros de la Subcomisión de Sistema Político.

ante crisis sociales como la que se vivió a partir del 18 de octubre de 2019 —acrecentada luego por el impacto de la pandemia del COVID-19—.

Puede entenderse dicha tentación si se considera que nuestro país vivió, en dos años, algo similar a lo que le tocó experimentar entre 1918 y 1929; esto es, una grave pandemia (la fiebre española), una crisis social (1924) que devino en una nueva Constitución (1925) y una crisis económica de grandes proporciones como fue la Gran Depresión (1929).

En cualquier caso, ya con el paso de los meses, y a pesar de su vocación refundacional y espíritu de cambios radicales, esta idea no prosperó en la propuesta de la Convención Constitucional.

Ahora bien, lo anterior no obstó a que esta discusión se tuviera nuevamente en la Comisión Experta y, particularmente, en la Subcomisión de Sistema Político, pero ahora de forma más reposada y, sobre todo, pudiendo despejar algunas confusiones que venía ofreciendo este debate.

Una primera aproximación al asunto del régimen parlamentario dijo relación, en realidad, con un asunto distinto, esto es, el razonable anhelo de darle más herramientas y facultades al Congreso. Este anhelo tenía, como punto de partida, la creencia consistente en que en Chile tenemos un presidencialismo exacerbado y, además, un incorrecto entendimiento sobre qué es un sistema parlamentario, en parte devenido por lo que ha sido llamado “la época parlamentarista en Chile” (en la cual, en realidad, no existía un régimen parlamentario sino uno presidencial en que el Congreso contaba con herramientas que, en la práctica, le permitían cogobernar con el presidente o, al menos, evitar que este último lo hiciera).

Sobre este punto, y sin perjuicio de ser atendible el anhelo de contar con un Congreso con más herramientas y facultades que en la actualidad, una primera consideración tuvo relación con desmitificar que nuestro país tuviera un presidencialismo exacerbado. Si bien en la Constitución las herramientas, poderes y facultades del Presidente son amplios y de gran profundidad, lo cierto es que, en la práctica, se fueron convirtiendo en letra muerta. Ello alcanzó ribetes muy complejos luego del cambio al sistema electoral mediante el cual se eligieron los miembros del Congreso para el periodo 2018-2022, pues trajo fragmentación política e incentivos al individualismo. Por ello muchos de los poderes y facultades del presidente fueron de facto, derechamente vulnerados. Así, llegamos a un punto en que, en realidad, ni el presidente ni el Congreso realmente podían gobernar de acuerdo a los anhelos de quienes los habían elegido

democráticamente. El primero porque sus poderes no se respetaron o bien no hubo incentivos a colaborar con él. En el caso del segundo, dado que, efectivamente, carece de algunas herramientas que son necesarias para una correcta coordinación entre ambos poderes.

Respecto a la posibilidad de cambiar el sistema presidencial por uno parlamentario propiamente tal, la discusión se materializó principalmente en dos niveles. Por un lado, el valor que se le dio a la raigambre que el sistema presidencial tiene en los chilenos y, por otro lado, hubo una discusión técnica sobre las consecuencias (supuestamente) positivas que traería dicho cambio.

Respecto a la primera cuestión, la raigambre histórica que tiene el régimen presidencial en Chile, la Subcomisión de Sistema Político al fundamentar sus primeras propuestas, señaló que sus miembros deseaban formular adecuaciones a nuestro sistema presidencial, reconociendo su carácter histórico en el país.⁷

Pero dicha afirmación de la Subcomisión de Sistema Político no fue un mero decir, ni se trató, como algunas voces expresaron, de una especie de reverencia al peso de la noche y al sueño portaliano. En efecto, el referido análisis histórico y cultural que se hizo tomó en cuenta asuntos muy relevantes y concretos.

Particularmente se analizó lo que significaría culturalmente pasar de elegir de forma directa al presidente a una elección indirecta de un primer ministro; la escasa tolerancia que podría provocar que el gobierno parlamentario cerrara con cierta frecuencia para llamar a elecciones y las sospechas comunes en Latinoamérica que se generarían acerca de las verdaderas razones por las cuales ha sido cerrado el Congreso. De otro lado, se consideró la inestabilidad que generaría la implementación de un sistema parlamentario si, al comienzo de su puesta en marcha, se sucedían diversos gobiernos y primeros ministros en un corto tiempo. Finalmente, no pudo obviarse lo que implicaría que los miembros del Congreso pasaran a ser los ministros de Estado, cuestión relevante si se considera, por un lado, el descrédito actual que existe respecto del Congreso y, por el otro, el hecho que Chile no cuenta con una Administración Pública suficientemente estable y profesionalizada que no dependa de los cambios políticos y sus ciclos (cuestión que podría impedir que el Estado siguiera funcionando correc-

⁷ *Ídem*, p. 2.

tamente de forma paralela a los cambios sucesivos que pudieran ocurrir con un sistema parlamentario).

De otro lado, a la hora de analizar el asunto desde una mirada más empírica, uno de los principales argumentos que dieron algunos defensores del sistema parlamentario consistió en que muchos de los países más exitosos y desarrollados cuentan con regímenes de este tipo.

Sin embargo, buena parte de dichos países han tenido regímenes parlamentarios prácticamente desde que son democracias plenas, por lo que es difícil determinar si la razón de dicho éxito es atribuible al sistema parlamentario.

Además, en general, los países en cuestión no han transitado de un sistema presidencial a uno parlamentario. O, por lo menos, no existe evidencia clara (y menos aún abundante) de casos de países que hayan hecho dicho tránsito con éxito.

Finalmente, no fue posible contar con información ni proyecciones acerca de lo que implicaría una transición de este tipo, el tiempo que tomaría, los recursos que significaría y, sobre todo, las posibilidades de que en el camino se terminaran haciendo modificaciones al sistema parlamentario que devinieran en un engendro constitucional. Lo anterior, frente a un panorama de altas expectativas en la ciudadanía en orden a contar, a la brevedad posible, con un sistema político que, al fin, atienda las necesidades de las personas.

De esta manera, y con bastante consenso, en la Subcomisión de Sistema Político se optó por propuestas que, más que proponer un cambio radical, contracultural y cuya implementación y resultados eran un salto al vacío (como hubiera sido pasar a un régimen parlamentario), corrigieran nuestro actual sistema presidencial mediante la incorporación de cambios, reglas e incentivos que fomentaran la colaboración entre ambos poderes del Estado y, además, evitaran que muchas de las facultades que hoy tiene el presidente dejaran de ser poco más que tinta escrita en la Constitución.

Así, se buscaron medidas que, en su conjunto, permitieran gobiernos con mayoría parlamentaria o, al menos, que incentivaran algunas alianzas que, incluso si el gobierno no cuenta con mayoría, éste pudiese sacar adelante las principales iniciativas por las cuales la ciudadanía lo eligió. Dicho de otra forma, se incorporaron enmiendas al sistema político actual que, en su conjunto, permitirían fomentar el diálogo y grandes acuerdos. Algo

así como un grupo de soluciones simples que, combinadas, pudieran generar efectos contundentes.

Para ello, y tal como señaló la Subcomisión de Sistema Político en el documento objeto de este ensayo, se tuvo en “especial consideración a la interdependencia entre los sistemas político, de partidos y electoral, procurando pensarlos como un todo armónico” (p. 8); pues sólo así se podrá “mejorar el sistema político actual, minimizando o eliminando efectos secundarios nocivos o no queridos”.⁸

IV. Registro fidedigno de lo que la Subcomisión de Sistema Político concluyó y propuso en su primera propuesta al resto de los miembros de la Comisión Experta

A propósito de lo señalado, en el artículo 55 del Reglamento de Funcionamiento de los Órganos del Proceso Constitucional, la subcomisión de Sistema Político presentó, con fecha 30 de marzo de 2023, su iniciativa de norma constitucional relativa al capítulo cuarto, de la Estructura del Texto Constitucional, relativa al Congreso Nacional. En dicho documento se contiene, en forma previa al articulado específico de las normas propuestas, a) el fundamento de la iniciativa; b) los ejes de las medidas que se presentaron; y c) las propuestas propiamente tales.

De esta manera, en las primeras páginas del documento en análisis surgen diversos elementos que, analizados en su conjunto, cobran gran relevancia para entender la primera propuesta de la Subcomisión de Sistema Político que, luego, fue apoyada de forma prácticamente unánime por el Pleno de la Comisión Experta.

Este ejercicio no es sólo útil para quienes quieran entender los sucesivos procesos constitucionales fallidos que tuvo el país, o para los historiadores o los científicos políticos. En efecto, creemos, y no somos los únicos, que sirven de base para las propuestas que, en un futuro ojalá próximo, se hagan para modificar el sistema político que hoy tiene estancado el desarrollo de nuestro país.

Veamos entonces qué se dijo sobre el *diagnóstico* del sistema político vigente. Primero, se estableció que los principales aspectos a mejorar eran

⁸ *Ibidem*, p. 8.

(i) la fragmentación del sistema político, que ha provocado un deterioro en la gobernabilidad y en la estabilidad política, dificultándose alcanzar acuerdos y mayorías para la realización de cualquier proyecto político; (ii) la falta de mejores mecanismos de coordinación y cooperación entre el Congreso Nacional y el presidente de la República, dando como resultado un sistema político incapaz de dar respuesta oportuna a las necesidades de las personas;⁹ (iii) la existencia de un sistema de partidos políticos atomizado;¹⁰ y (iv) un conjunto de prácticas que han desnaturalizado ciertas instituciones y procesos, como la acusación constitucional, las comisiones de investigadores especiales, la iniciativa exclusiva de ley y el no respeto de las urgencias legislativas del presidente.¹¹

Además, se señaló que existe consenso en orden a avanzar a un sistema electoral que evite el caudillismo, fortalezca a los partidos políticos, les permita estabilidad en el tiempo y que cuenten con un ideario coherente y conocido por los ciudadanos y las ciudadanas.¹²

Así, y consistente con el diagnóstico anterior, se propusieron “ejes” que eviten la fragmentación para que aumente la posibilidad de llegar a acuerdos y lograr mayorías políticas y legislativas, para que los gobiernos puedan cumplir con sus agendas y sus programas de gobierno.¹³ Además, se dijo que las medidas que se propondrían favorecerían la gobernabilidad¹⁴ y fortalecerían a los partidos políticos.¹⁵

En tercer término, y para implementar las ideas plasmadas anteriormente, se propusieron importantes medidas que, en su conjunto, reformarían sustantivamente el sistema político al modificar ciertos incentivos que tienden a la figuración y el individualismo y entorpecen los acuerdos políticos amplios.

Particularmente, se propuso (i) una barrera o umbral electoral para morigerar los niveles de dispersión en el Congreso, a través de la introducción de un requisito mínimo para que cada partido acceda a escaños en la Cámara de Diputadas y Diputados y el Senado, consistente en obtener el cinco

⁹ *Ibidem*, p. 1.

¹⁰ *Ibidem*, p. 2.

¹¹ *Idem*.

¹² *Ibidem*, p. 8.

¹³ *Ibidem*, p. 2.

¹⁴ *Idem*.

¹⁵ *Idem*.

por ciento de los votos válidamente emitidos a nivel nacional;¹⁶ (ii) reglas de disciplina y coherencia partidaria, incorporándose un desincentivo al “transfugismo político” o “discolaje” por la vía de establecer la cesación en el cargo de diputado o senador por la renuncia al partido que hubiere declarado su candidatura o por la expulsión del mismo;¹⁷ (iii) la coincidencia de la eventual segunda vuelta presidencial con la elección parlamentaria, para otorgar al elector la oportunidad de elegir sus parlamentarios favoreciendo la formación de mayorías en el Congreso y, así, fomentar coaliciones políticas más estables y comprometidas con el presidente al que se asocian;¹⁸ (iv) perfeccionar la acusación constitucional, elevando los quórum para acogerla y, además, exigiendo que, si se trata de una acusación constitucional dirigida contra un ministro de Estado, éste deba ser previamente interpelado;¹⁹ (v) mejorar la eficiencia y la efectividad de las comisiones especiales investigadoras, estableciendo nuevos requisitos para su creación y su admisibilidad y acotando sus plazos de funcionamiento;²⁰ (vi) establecer sanciones a los presidentes de comisión o de la Cámara de Diputados y Diputadas y del Senado por el incumplimiento de las urgencias determinadas por el presidente;²¹ (vii) un incremento del poder del Congreso Nacional en la agenda legislativa, destinándose días exclusivamente para el conocimiento de mociones parlamentarias;²² (viii) establecer una agenda legislativa prioritaria del presidente de la República, consistente en tres proyectos de ley anuales que deben ser tramitados en el plazo máximo de un año;²³ y (ix) eliminar la posibilidad de declarar inadmisibles las observaciones (vetos) presidenciales cuando sean supresivas y sustitutivas, pero reduciendo el quórum de insistencia.²⁴

De esta manera, si se consideran de forma global y combinada estas innovaciones, era posible revertir el diagnóstico que se tuvo sobre los defectos del sistema político, incorporando incentivos a la colaboración y a la formación de mayorías más estables que, al mismo tiempo, deben buscar

¹⁶ *Ibidem*, p. 3.

¹⁷ *Idem*.

¹⁸ *Ibidem*, p. 4.

¹⁹ *Idem*.

²⁰ *Idem*.

²¹ *Ibidem*, p. 6.

²² *Idem*.

²³ *Idem*.

²⁴ *Idem*.

acuerdos con la minoría. Además, se acotó la posibilidad de la instrumentación de las herramientas de fiscalización para cuidar su buen uso y evitar la pérdida de horas legislativas que deben ser mejor utilizadas en el análisis y proyectos de ley. Adicionalmente, se obligaba a priorizar su agenda al presidente pero, al mismo tiempo, se le exigía al Congreso tramitar las reformas que el primero postulara dentro de un año (naturalmente, esto no significa que necesariamente debían aprobarse). Finalmente, se protegía la instancia final que tiene el presidente para devolver al Congreso un proyecto de ley por la vía de hacerle observaciones (veto), evitando la posibilidad que el Parlamento burle su tramitación por la vía de declararlas inadmisibles (cuestión especialmente fundamental para los casos en que se ha pasado a llevar la iniciativa exclusiva del presidente).

Dicho en simple, la suma de estas herramientas permitía contar con un sistema político que, gracias a estos cambios, podría cumplir de mucho mejor manera con lo que se espera de él: atender las urgencias, preocupaciones y anhelos de los ciudadanos, disminuyendo los espacios para la mala política.

V. Conclusiones

En este ensayo hemos analizado en detalle la única instancia formal en que la Subcomisión de Sistema Político, y luego el Pleno de la Comisión Experta, expresaron su diagnóstico sobre nuestro sistema de gobierno y señalaron la forma y las medidas en que podía ser mejorado; las cuales deben ser miradas como un todo.

La Comisión Experta se hizo cargo entonces y dentro de sus posibilidades, de un asunto que afecta a nuestro país y, también, a buena parte del mundo. Y lo hizo, además, preservando el sistema presidencial que nos caracteriza, pero, como dice el título de este artículo, más que dándole más poder al presidente o al Congreso, buscando incentivos para la mutua colaboración entre ellos.

Las propuestas que emanaron de la Comisión Experta siguen teniendo relevancia, pues aunque no se aprobó una nueva Constitución, pareciera que ello no fue por los cambios que se propusieron al sistema político, los cuales han recibido general aceptación y, en consecuencia, podrían ser la base para las modificaciones que, esperamos, se hagan en el corto

plazo mediante las reformas constitucionales y legales que se requieren para ello. Toca saber si el Congreso estará disponible para hacerlo.

Luego de ello podrían intentarse reformas más profundas, pero debemos partir por algo y aún estamos a tiempo. Se trata, en definitiva, de incorporar soluciones simples que, combinadas, pueden generar efectos reales en mejorar nuestro sistema político e impactar muy positivamente en el futuro de Chile.